



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : ALEXANDRA LILIANA DELGADILLO ROJAS
DEMANDADO : CLARA INÉS DELGADILLO HERRERA Y OTROS
RADICACIÓN : 2022-00102

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA que por intermedio de apoderado presentó la señora ALEXANDRA LILIANA DELGADILLO ROJAS contra los señores CLARA INÉS DELGADILLO HERRERA, JAIRO ALONSO DELGADILLO HERRERA, LEADY KARINA DELGADILLO BARBOSA, FABIÁN CAMILO DELGADILLO BARBOSA y PILAR DELGADILLO BABATIVA.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

En atención a lo manifestado por el apoderado del demandante, en donde manifiesta desconocer el lugar de notificación física y/o electrónica de la demandada PILAR DELGADILLO BABATIVA, por Secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realícese el emplazamiento de la mencionada demandada haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones y/o valor de los bienes.

Se reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del 25 de abril de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria